

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN - 2021 - 00613 - 00

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadm̄cun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 14:30

Para: Eden Alfonso Ibarra Buitrago <eibarrab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: notificacionesjudiciales@reyesyleyes.com <notificacionesjudiciales@reyesyleyes.com>

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 12:33

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadm̄cun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@girardot-
cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN - 2021 - 00613 - 00

Honorable Magistrada

PATRICIA SALAMANCA GALLO

SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

e.s.d.

REFERENCIA	RECURSO DE REPOSICIÓN
DEMANDANTE	WILLIAM ORTIZ CALDERON
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GIRARDOT
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	250002342000 – 2021 – 00613 – 00

LEONARDO REYES CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito, presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN PARA RESPUESTA INMEDIATA** en contra del auto proferido por su Despacho el día 05 de noviembre de 2021, notificado por estados el día 10 de noviembre de la misma anualidad, a través del cual se obedece de indebida forma el fallo de tutela del 21 de octubre de 2021 proferido por el H. Consejo de Estado – Sección Quinta – M.P. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA.

Respecto al termino en que se envía el presente recurso, es necesario informar al Despacho que debido a un error humano involuntario, el mismo fue remitido en oportunidad el 16 de noviembre de 2021 a la secretaria de la Sección Segunda, Subseccion B, lastimosamente no fue posible evidenciar el error en la dirección hasta el día jueves 25 de noviembre de 2021 en que se recibió respuesta por parte de dicha secretaría informando que no se recibiría el documento de la referencia.

Expuesto lo anterior, me permito solicitar comedidamente al Despacho se tenga por presentado el recurso el 16 de noviembre de 2021 y se surta su trámite con normalidad. Para tal efecto se adjunta la constancia en que se puede verificar la fecha en que se presentó el recurso ante la Sección Segunda y en la que se recibió el mensaje de la Subsección B.

Cordialmente,

LEONARDO REYES CONTRERAS

C.C. 91.239.667 de B/manga

T.P. 76.328 del C.S. de la J.

De: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion B Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sbtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:32 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@reyesyleyes.com
Asunto: Re: RECURSO DE REPOSICIÓN PARA RESPUESTA INMEDIATA - 2021 - 00613 - 00

No se genera acuse de recibo por cuanto, acorde al sistema para la gestión judicial SAMAI, el presente memorial, escrito o comunicación corresponde a un expediente no repartido a la Subsección "B" de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ SALAMANCA

Escribiente Nominado

Sección Segunda Subsección "B"

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

De: notificacionesjudiciales@reyesyleyes.com <notificacionesjudiciales@reyesyleyes.com>
Fecha: martes, 16 de noviembre de 2021, 2:52 p.m.
Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion B Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sbtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>, notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PARA RESPUESTA INMEDIATA - 2021 - 00613 - 00

Honorable Magistrada

PATRICIA SALAMANCA GALLO

SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

e.s.d.

REFERENCIA	RECURSO DE REPOSICIÓN
DEMANDANTE	WILLIAM ORTIZ CALDERON
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GIRARDOT
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	250002342000 – 2021 – 00613 – 00

LEONARDO REYES CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito y estando en oportunidad me permito, presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN PARA RESPUESTA INMEDIATA** en contra del auto proferido por su Despacho el día 05 de noviembre de 2021, notificado por estados el día 10 de noviembre de la misma anualidad, a través del cual se obedece de indebida forma el fallo de tutela del 21 de octubre de 2021 proferido por el H. Consejo de Estado – Sección Quinta – M.P. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA.

Se solicita al Despacho dar respuesta inmediata al presente recurso procurando evitar que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca incurra en desacato.

Cordialmente,

LEONARDO REYES CONTRERAS

C.C. 91.239.667 de B/manga

T.P. 76.328 del C.S. de la J.



Honorable Magistrada
PATRICIA SALAMANCA GALLO
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
e.s.d.

REFERENCIA	RECURSO DE REPOSICIÓN
DEMANDANTE	WILLIAM ORTIZ CALDERON
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GIRARDOT
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	250002342000 – 2021 – 00613 – 00

LEONARDO REYES CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito y estando en oportunidad me permito, presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto proferido por su Despacho el día 05 de noviembre de 2021, notificado por estados el día 10 de noviembre de la misma anualidad, a través del cual en cumplimiento al fallo de tutela del 21 de octubre de 2021 proferido por el H. Consejo de Estado – Sección Quinta – M.P. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA, se resuelve:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS las actuaciones surtidas por este Despacho y en consecuencia **DAR POR TERMINADO** el trámite de la referencia.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVÍESE** correo electrónico a los apoderados de las partes. De igual manera, **COMUNÍQUESE** esta providencia al correo electrónico al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

TERCERO: Una vez **EJECUTORIADA** esta providencia, **REALÍCENSE** las anotaciones y constancias de rigor en el sistema de Información judicial, y por Secretaría **ARCHÍVESE** el expediente.

El presente recurso se eleva en razón a que la orden impartida en el numeral tercero de la citada decisión, no permite dar cumplimiento efectivo al fallo de tutela, pues se ordena el archivo del expediente en lugar de la remisión del mismo al Despacho del magistrado José Rodrigo Romero Romero para lo pertinente, que en este caso es la reunificación de expedientes y el estudio de admisión del proceso conjunto en un término no superior a 20 días, contados a partir de la notificación del fallo de tutela que tuvo lugar el 26 de octubre de 2021, razón por la cual, a la fecha tan solo quedan 7 días para que el magistrado José Rodrigo Romero Romero pueda dar cumplimiento a la orden impartida por el H. Consejo de Estado so pena de incurrir en desacato, de allí la importancia y la urgencia con la que se eleva el presente recurso.

Dicho lo anterior, me permito solicitar comedidamente al Despacho se reponga en el menor tiempo posible la providencia recurrida y se proceda a ordenar el envío inmediato del expediente al Despacho del magistrado José Rodrigo Romero Romero.

Cordialmente,

LEONARDO REYES CONTRERAS
C.C. 91.239.667 de B/manga
T.P. 76.328 del C.S. de la J.